

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT25-00162 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SERVICIOS TI, GOBIERNO TI, ASÍ COMO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE EN EL ÁMBITO DE LA EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS TI AC23-00002

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 18 de diciembre de 2025, se inició el EXPT25-00162, para la contratación de los SERVICIOS de SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación del Acuerdo Marco y lo previsto en los artículos 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 22 de diciembre, con se cursó invitación a los licitadores homologados en dicho acuerdo marco para participar en la nueva licitación.

TERCERO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. KYNDRYL

CUARTO: Según queda recogido en el informe emitido por el departamento de contratación, cuya publicación se acuerda, el resultado de la valoración de las ofertas ha sido el siguiente:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-
00002 (EXPT25-00162)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTNGHUJFU9AJ7HUNZEQTSB3Q5U	PÁG. 1/3	

					KYNDRYL	
Orden	Criterio	Subcriterio		Peso	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada
1	Periodos del servicio	1.1	50% Periodo Transición	5%	75,0	1,88
		1.2	50% Periodo Reversión		75,0	1,88
2	Organización del Servicio	2.1	5% Modelo Organizativo	20%	90,0	0,90
		2.2	15% Actividades y Roles		90,0	2,70
		2.3	40% Dimensionamiento		80,0	6,40
		2.4	40% Gestión de la demanda		80,0	6,40
3	Modelo Operativo	3.1	45% Gestión de Servicio	15%	85,0	5,74
		3.2	25% Modelo de Relación		90,0	3,38
		3.3	30% Metodología y procedimientos		80,0	3,60
4	Control y Seguimiento del Servicio	4.1	50% Documentación entregables	10%	95,0	4,75
		4.2	50% Herramientas del Servicio		80,0	4,00
Subtotal					41.61	

					KYNDRYL	
Orden	Criterio	Subcriterio		Peso	Puntuación (0-100)	Puntuación ponderada
1	Oferta económica	1.1	100% Oferta Económica	25%	100	25,00
2	Titulación universitaria superior a equipo minimo	2.1	60% - Ampliación MECES 3	10%	100	6,00
		2.2	40% - Ampliación MECES 2		100	4,00
3	Certificación por encima de equipo mínimo	3.1	20% - PM	15%	100	3,00
		3.2	13,33% - BBDD		0	0,00
		3.3	13,33% -COM / SEG		100	2,00
		3.4	13,33% - VIRTUALIZACION		100	2,00
		3.5	13,33% - CONTENEDORES		50	1,00
		3.6	13,33% - LINUX		50	1,00
		3.7	13,33% - CLOUD		100	2,00
Subtotal					46,00	
TOTAL VALORACIÓN OFERTA					87,61	

La entidad con mejor puntuación es **KYNDRYL ESPAÑA SA**. Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002 (EXPT25-00162)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTNGHUJFU9AJ7HUNZEQTSB3Q5U	PÁG. 2/3	

TERCERO: De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso, los contratos se perfeccionan con su adjudicación y se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-00002 (EXPT25-00162) a la entidad **KYNDRYL ESPAÑA SA**.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: La adjudicataria se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de contratación y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por la adjudicataria que forman parte del expediente reseñado así como en la solicitud de oferta realizada para el presente contrato basado y la documentación técnica presentada, y que KYNDRYL ESPAÑA SA manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Contra los actos derivados de la preparación y adjudicación podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación pública de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 en el plazo de 15 días hábiles. El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente de Sandetel
Órgano de Contratación Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TI BASADO EN EL ACUERDO MARCO AC23-
00002 (EXPT25-00162)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTNGHUJFU9AJ7HUNZEQTSB3Q5U	PÁG. 3/3	